

08 SEP 2022**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 51 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que la *“Incorporación de recursos de destinación específica: El gobierno Departamental podrá incorporar mediante decreto al presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios y/o contratos.”*

Que de conformidad con el artículo 4 del Decreto Ordenanzal No. 00261 de 2008, *“el ICCU tendrá como misión ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Cundinamarca se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible”.*

Que mediante certificación de fecha 13 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Análisis Financiero (E) de la Secretaría Hacienda, indicó que *“una vez analizado el comportamiento de los ingresos proyectados para la vigencia 2022 y de acuerdo con el recaudo efectivo al mes de abril, se puede establecer un mayor recaudo por la suma de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000.000), este mayor recaudo corresponde a las medidas de fiscalización adoptadas por la Secretaría de Hacienda, así como la reactivación económica generada en el departamento de Cundinamarca, aspectos que permiten realizar un reaforo de los ingresos (...)”*

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca, mediante certificación No. SH – DFC – 57 – 2022 de fecha 17 de mayo de 2022 indicó que *“(…) que según certificación del 13 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Análisis Financiero (E) de la Secretaría Hacienda, manifiesta que analizado el comportamiento de los ingresos proyectados para la vigencia 2022, se puede determinar un mayor recaudo hasta el mes de abril, correspondiente a las medidas de fiscalización adoptadas por la Secretaría de Hacienda y la reactivación económica generada en el departamento de Cundinamarca, por lo cual establece un reaforo por la suma de \$70.000.000.000.*

De la incorporación de los recursos se deben considerar las destinaciones específicas para cada renta a reaforar por valor de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$24.903.420.000), (...)”.

Que de las rentas anteriores del valor de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$24.903.420.000) de recursos de Destinación Específica, para efectos del presente Decreto es necesario adicionar

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

est

08 SEP 2022**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

al Presupuesto General del Departamento vigencia 2022, el valor de MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.050.000.000), de los Fondos 2-2330 y 2-2310, dispersiones soportadas en la Ley 1816 de 2016, Ley 30 de 1971 y Ley 1393 de 2010 y el Decreto 1684 de 2017.

Que mediante certificación de fecha 28 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría Hacienda, indicó que *"una vez analizado el comportamiento de los ingresos proyectados para la vigencia 2022 y de acuerdo con el recaudo efectivo al mes de mayo y las estimaciones al cierre de la vigencia, se puede determinar un mayor recaudo por la suma de DOSCIENTOS ONCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$211.000.000.000), este mayor recaudo corresponde a las medidas de fiscalización adoptadas por la Secretaría de Hacienda, así como la reactivación económica generada en el departamento de Cundinamarca, aspectos que permiten realizar un reaforo de los ingresos (...). Para la incorporación de los recursos se deben considerar las destinaciones específicas para cada renta a reaforar por valor de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$99.625.725.000), (...)"*.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección Contaduría del departamento de Cundinamarca, mediante certificación No. SH – DFC – 69 – 2022 de fecha 28 de junio de 2022 indicó que *"(...) que según certificación del 28 de junio de 2022, la Jefe de la Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría Hacienda, manifiesta que analizado el comportamiento de los ingresos proyectados para la vigencia 2022, se puede determinar un mayor recaudo de la presente vigencia 2022, correspondiente a las medidas de fiscalización adoptadas por la Secretaría de Hacienda y la reactivación económica generada en el departamento de Cundinamarca, por lo cual establece un reaforo por la suma de \$211.000.000.000 (...)"*.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriores, de la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$99.625.725.000) que corresponden a recursos de destinación específica, en el presente decreto se adicionará al Presupuesto General del Departamento – vigencia 2022, el valor de CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$14.225.000.069), recursos que serán incorporados al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, en los fondos *"(i) 2-2320; (ii) 2-2330; (iii) 2-2300; (iv) 2-2310; (v) 3-7130; (vi) 3-7230; (vii) 3-7120; (viii) 3-7220; conforme a lo establecido en la Ley 1816 de 2016 y Decreto 2265 de 2017.*

Que según las certificaciones expedidas por el Director Financiero de Contaduría, la suma adicionar al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de \$ 15.275.000.000, destinados a la ejecución en los sectores de educación y deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Ordenanzal No. 00261 de 2008.

Que mediante Acuerdo No. 032 del 26 de julio de 2022, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente General en

DECRETO No. 324 DE

08 SEP 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

tramitar la incorporación de recursos por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$52.344.788.452) de los cuales la suma \$37.069.788.452, fueron incorporados mediante Decreto No. 258 del 02 de agosto de 2022, quedando un valor por adicionar de QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.275.000.000), que se destinarán para infraestructura educativa y el sector deporte teniendo en cuenta el origen del recurso.

Que la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU mediante oficio de fecha 27 de julio de 2022, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adición presupuestal por la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.275.000.000), que serán destinados a las siguientes metas “(i) meta – 34 “Cofinanciar la construcción o adecuación de 103 escenarios deportivos en el departamento” de los productos “011 “Parques recreativos adecuados” por valor de \$ 3.050.000.000; y 030 “Parque recreo-deportivo construido y dotado” por valor de \$2.425.000.000, para un valor total de \$ 5.475.000.000, para la ejecución de obras de construcción de infraestructura deportiva y así garantizar la competitividad del departamento; y (ii) meta – 100 “intervenir 400 ambientes de instalaciones escolares priorizando la infraestructura rural y las instituciones de jornada única” de los productos “051 “Infraestructura educativa construida” por valor de \$ 7.500.000.000; y 052 “Infraestructura educativa mejorada” por valor de \$ 2.300.000.000; para un valor total de \$ 9.800.000.000, recursos que permitirán la ejecución de obras de construcción de infraestructura educativa y así garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo para los cundinamarqueses”.

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió el concepto favorable No. 282 del 27 de julio de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza No. 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	DESCRIPCIÓN
15-06-2022	2020004250244	Construcción y Mejoramiento de Ambientes de Aprendizaje en las Sedes Educativas del Departamento de Cundinamarca.
	2020004250377	Construcción, adecuación y terminación de la infraestructura deportiva y recreativa del Departamento de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 01 de agosto de 2022, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.275.000.000), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 --
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

OK

[Handwritten signature]

DECRETO No. 324 DE

08 SEP 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 10 de agosto de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,



DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.275.000.000), con base en las certificaciones No. SH – DFC – 57 – 2022 y SH – DFC – 69 – 2022, expedidas por el Director Financiero de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
 SECRETARÍA DE HACIENDA**

Código	Nombre Cuenta	Fondo	Área Funcional	Programa de financiación	Valor
1	Ingresos				15.275.000.000
1.1	Ingresos Corrientes				15.275.000.000
1.1.01	Ingresos tributarios				3.375.000.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos				3.375.000.000
1.1.01.02.104	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares				3.375.000.000
1.1.01.02.104.01	Impuesto al consumo de licores				2.775.000.000
1.1.01.02.104.01.01	Impuesto al consumo de licores - Nacionales	2-2320	9/999/CC	999999	75.000.000
1.1.01.02.104.01.02	Impuesto al consumo de licores - Extranjeros	2-2330	9/999/CC	999999	2.700.000.000
1.1.01.02.104.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares				600.000.000
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales	2-2300	9/999/CC	999999	180.000.000
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	2-2310	9/999/CC	999999	420.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios				11.900.000.000
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio				11.900.000.000
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables				11.900.000.000
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados				5.100.000.000
1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados				5.100.000.000
1.1.02.07.002.01.03.01	Participación por el consumo de licores destilados producidos	3-7130	9/999/CC	999999	900.000.000
1.1.02.07.002.01.03.01	Participación por el consumo de licores destilados producidos	3-7120	9/999/CC	999999	4.200.000.000
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos				6.800.000.000
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	2-7230	9/999/CC	999999	1.200.000.000
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	3-7220	9/999/CC	999999	5.600.000.000
TOTAL ADICIÓN					15.275.000.000

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



DECRETO No. 324 DE

08 SEP 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.275.000.000), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Descripción	Meta Cuatrenio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigente	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN					15.275.000.000
			22					SECTOR EDUCACIÓN					9.800.000.000
			01					PROGRAMA. - calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media					9.800.000.000
					100		Producto	Meta Producto: intervenir 400 ambientes de instalaciones escolares priorizando la infraestructura rural y las instituciones de jornada única	400	Núm.	248	103	9.800.000.000
			2020004250244					Proyecto. - Construcción y mejoramiento de ambientes de aprendizaje en las sedes educativas del Departamento de Cundinamarca.					9.800.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/100/CC	20200042502442201051	3-7220	051			Producto Infraestructura educativa construida					5.600.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/100/CC	20200042502442201051	3-7120	051			Producto Infraestructura educativa construida					1.900.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/100/CC	20200042502442201052	3-7120	052			Producto Infraestructura educativa mejorada					2.300.000.000
			43					SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN					5.475.000.000
			01					PROGRAMA. - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.					5.475.000.000
					034		Producto	Meta Producto. - Cofinanciar la construcción o adecuación de 103 escenarios deportivos en el departamento.	103	Núm.	24	65	5.475.000.000
			2020004250377					Proyecto. - Construcción, adecuación y terminación de la infraestructura deportiva y recreativa del					5.475.000.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

for
120

08 SEP 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Descripción	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigente	Valor
								Departamento de Cundinamarca.					
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/034/CC	20200042503774301011	2-2320	011			Producto. - Parques recreativos adecuados					75.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/034/CC	20200042503774301011	2-2330	011			Producto. - Parques recreativos adecuados					2.525.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/034/CC	20200042503774301011	2-2300	011			Producto. - Parques recreativos adecuados					180.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/034/CC	20200042503774301011	2-2310	011			Producto. - Parques recreativos adecuados					270.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/034/CC	20200042503774301030	3-7130	030			Producto. - Parque recreo-deportivo construido y dotado					900.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/034/CC	20200042503774301030	3-7230	030			Producto. - Parque recreo-deportivo construido y dotado					1.200.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/034/CC	20200042503774301030	2-2310	030			Producto. - Parque recreo-deportivo construido y dotado					150.000.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/034/CC	20200042503774301030	2-2330	030			Producto. - Parque recreo-deportivo construido y dotado					175.000.000
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU												15.275.000.000	

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, presentará a la Tesorería General



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 324 DE

08 SEP 2022

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

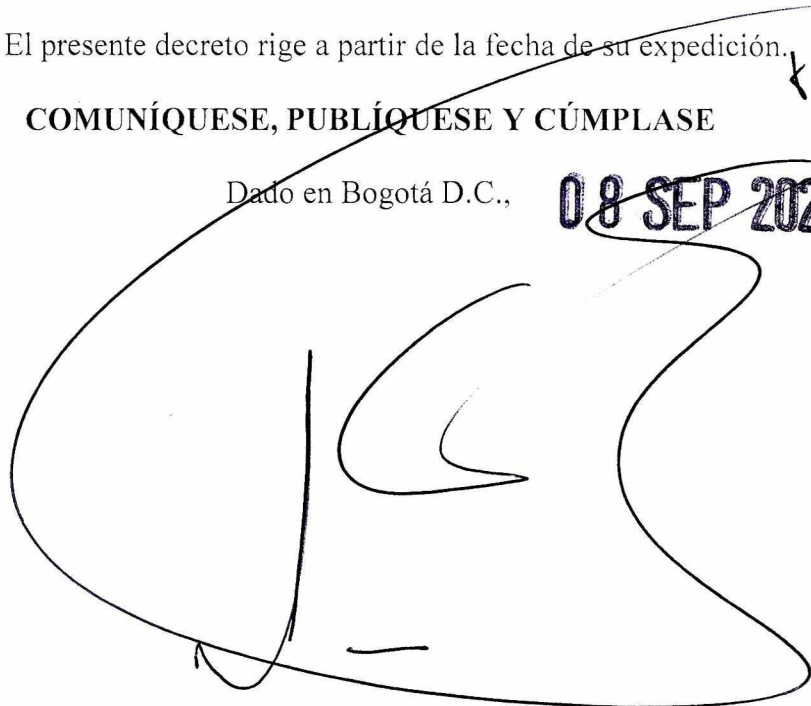
del Departamento, la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

08 SEP 2022



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten mark



DECRETO No. 324 DE

08 SEP 2022

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2022**

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN

Secretario de Planeación

Nancy Valbuena Ramos
NANCY VALBUENA RAMOS

Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Proyectó: Fabian A. Lozano R.

Contratista

Verificó: Jair Turriago

Contratista

Ana Carolina Torres

Contratista

Julio Cesar Traslaviña

Contratista

Revisó: Fernando Parra Méndez

Contratista

Aprobó: Miguel Andrés Sánchez Prada

Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: German Rodríguez Gil

Director Técnico – Secretaría de Planeación

Diana Carolina Torres Castellanos

Directora Seguimiento y Evaluación – Secretaría de Planeación

Luz Esperanza Guzmán Bautista

Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación

Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández

Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co